



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PORTAL WEB CORPORATIVO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 2732

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Santiago Guillen López
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PORTAL WEB CORPORATIVO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: Servicios de diseño, construcción e implantación del nuevo portal web corporativo del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y del resto de portales web, así como los de soporte y mantenimiento posterior del mismo 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Se trata de un único producto a obtener.
4.-CPV: Código CPV: 72212900-8 Descripción:Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CIENTO VEINTE MIL (120.000,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 120.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: AÑO: 2022 PARTIDA: 227.07.920.05 80.000,00 € AÑO: 2023 PARTIDA: 227.07.920.05 20.000,00 € AÑO: 2024 PARTIDA: 227.07.920.05 20.000,00 €	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Los pagos se realizarán en función de los siguientes hitos: 40% del importe del ítem 1, implantación del nuevo portal web corporativo, a mitad de los trabajos. 60% del importe del ítem 1, implantación del nuevo portal web corporativo, tras la finalización y aceptación por parte del CABB de los trabajos de implantación y formación. 50% del importe del ítem 2, soporte y asistencia técnica a usuarios internos de la plataforma, según trabajos realizados durante el primer año de soporte. 50% del importe del ítem 2, soporte y asistencia técnica a usuarios internos de la plataforma, según trabajos realizados durante el segundo año de soporte. - Hasta el 100% del importe del ítem 3, generación de nuevos contenidos, según certificación de trabajos realizados.	
8.-Abonos a cuenta: No se aplica	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total TREINTA (30) MESES - Implantación del portal en 6 meses a partir de la firma del contrato. 24 meses de soporte, asistencia técnica a usuarios internos de la plataforma y generación de contenidos.
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☐ SI ☒ NO
4.-Plazo de garantía: El adjudicatario garantiza por un (1) año los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias si así lo solicita el CABB.



D.-PLAZO DEL CONTRATO

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos, incluyendo problemas de rendimiento imputables al software implementado, que se pongan de manifiesto en el funcionamiento del sistema, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

Esta garantía cubre la totalidad de las prestaciones humanas y materiales requeridas para la subsanación de los defectos observados y éstas se realizarán, sin devengo económico alguno, en las mismas condiciones en que se prestaron originariamente los servicios.

En el caso de que, por motivos operativos y logísticos, el CABB contratará con un tercero el servicio de soporte para mantenimientos no correctivos, no incluidos en esta garantía, ésta no cesará ni se interrumpirá por parte del adjudicatario de este proyecto, sino que se articularán procedimientos entre las partes, coordinados por el CABB, para la convivencia de ambas durante el período afectado, dentro de los doce meses estipulados.

5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (48.000,00)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Relación de los trabajos en el curso de los últimos 3 años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (33.600,00 €).
- Deberán contar con las siguientes **certificaciones** para el servicio de soporte y mantenimiento:
 - UNE-ISO/IEC 27001:2014, Sistema de Gestión de Seguridad en la Información, para para las actividades de: Diseño, Desarrollo, implantación y consultoría de gestión documental, de flujos de trabajo, de integración de aplicaciones y de soluciones específicas de gestión de contenidos, u otro certificado equivalente.
 - UNE-EN-ISO 9001:2008, Sistema de Gestión de la Calidad, para las actividades de: Diseño, Desarrollo, implantación y consultoría de gestión documental, de flujos de trabajo, de integración de aplicaciones y de soluciones específicas de gestión de contenidos, u otro certificado equivalente
 - ISO/IEC 20000: Sistema de Gestión de Servicios de TI. Es totalmente compatible con la ITIL (IT Infrastructure Library), o guía de mejores prácticas para el proceso de GSTI, u otro certificado equivalente.
 - Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Certificado de auditoría independiente de cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad.
 - Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Certificado de auditoría independiente de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.



G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Memoria técnica y metodología de la ejecución.
- Medios técnicos puestos a disposición del contrato. Especificando el Currículum del personal asignado al contrato.

INCUMPLIMIENTOS TECNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSION DE LA OFERTA

- No cumplir las características técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- No ofertar el personal técnico asignado al proyecto ni cumplir con las certificaciones mínimas exigidas.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

Item	CONCEPTO	PRECIO	MEDICIÓN	PRECIO MÁX.
1	Implantación del nuevo portal web corporativo		1	70%
2	24 meses de soporte y asistencia técnica a usuarios internos de la plataforma		1	15%
3	Generación de nuevos contenidos		300 horas	15%
	TOTAL			

El precio de cada uno de los ítem no podrá ser superior al porcentaje sobre el precio total detallado en la última columna.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
$(B_{max} + B_M) / 2$	48 puntos
B _M	47 puntos
$0,8 \times B_M$	46 puntos
$0,6 \times B_M$	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- B_{max}: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- B_M: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- **Memoria Técnica y Metodología de la Ejecuciónentre 0-30 puntos**

Se valorarán los siguientes apartados indicados a continuación:

- La solución técnica del portal.
- La implantación del portal: metodología, la integración, planificación, entregables y el plan de formación.
- Plazo de ejecución.

- **Medios Técnicos Puestos a disposición del Contratoentre 0- 20 puntos**

Se deberá presentar el organigrama del equipo, indicando la asignación de recursos a cada fase del proyecto. Y se acreditará con la presentación de los currículums y certificaciones.

La empresa adjudicataria aportará un equipo, de adecuada cualificación y nivel de dedicación necesarios, para la realización de los trabajos derivados de la contratación. En este sentido, los

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

trabajadores que realicen las tareas y servicios que comprende la presente contratación, dependerán, laboral y orgánicamente, de la propia línea jerárquica y mandos intermedios de la empresa adjudicataria, que asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

Se valorará el personal técnico con experiencia superior a la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

El CABB podrá imponer penalizaciones al adjudicatario por incumplimiento de los plazos establecidos en el desarrollo del proyecto.

- En caso de producirse un incumplimiento generalizado de planificación del proyecto o falta de calidad de los entregables, será decisión de CABB la aplicación de una penalización diaria en la siguiente proporción:
 - 0,3% del importe de esta fase por día, de 1 a 20 días hábiles de retraso.
 - 0,6% del importe de esta fase por día, de 20 a 40 días hábiles de retraso.
 - 1% del importe de esta fase por día, de 40 días hábiles de retraso en adelante, hasta un tope máximo del 25 % del importe del contrato.
- Sin perjuicio de la facultad de CABB de resolver el contrato si el retraso o el incumplimiento fuera esencial.
- Las penalizaciones se aplicarían a partir de un retraso superior a diez (10) días hábiles.
- No se tendrá en cuenta en las penalizaciones el retraso motivado por causas ajenas al contratista. En el caso de que una entrega sea rechazada por deficiencias de calidad, CABB deberá contar con otro ciclo de revisión en la nueva entrega y el tiempo empleado sí cuenta a efectos de penalizaciones al adjudicatario.
- El importe de las penalizaciones se podrá hacer efectivo mediante deducción en la correspondiente factura que se expida para el pago de los trabajos y servicios realizados. Asimismo, la fianza definitiva responderá de su efectividad.
- La eventual aplicación de la penalización correspondiente no sustituirá la indemnización e intereses que en su caso proceda.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el PCAP, el CABB se reserva la facultad de resolver el contrato, con pérdida de la fianza, por cualquiera de las siguientes causas:

- La demora del contratista en el comienzo de los servicios y trabajos por más de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio efectiva del contrato (acta de inicio).
- La no adscripción de recursos humanos con la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1.1. Equipo de trabajo del Pliego Técnico.
- La sustitución de miembros del equipo de trabajo propuesto sin la autorización del CABB (apartado 5.2.1.1 Equipo de trabajo.)
- El abandono o irregularidad por el contratista en la prestación del objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono o existencia de irregularidad cuando la prestación haya dejado de desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo y tiempos marcados. No obstante, cuando se dé este supuesto, el CABB, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de una semana, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si, se permite

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los técnicos adscritos al contrato tendrán el mínimo de años de experiencia según ámbito o tecnologías descritas en el pliego técnico. Se deberán especificar el currículum de los técnicos a disposición del CABB para este proyecto y sólo podrán ser sustituidos tras la verificación por parte de los responsables técnicos del CABB de que los técnicos cumplen con los requisitos solicitados en el contrato.

Lo indicado en el pliego técnico

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario designará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato.